



(31 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 379 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 2200 de 2022, Decreto 158 del 12 de mayo de 2025 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 379 del 28 de noviembre de 20205, el Gobernador del Departamento del Putumayo convocó a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias por el período comprendido entre el 1 al 22 de diciembre de 2025, con el propósito de estudiar y debatir varios proyectos de ordenanza necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental y el fortalecimiento de la gestión pública.

Que, con posterioridad a la expedición del citado acto administrativo, se evidenció que, por error involuntario de transcripción no se incluyó un proyecto de ordenanza, cuyo trámite se tiene planeado para las discusiones en las sesiones extraordinarias.

Que, así mismo, en atención a labores administrativas de preparación de la documentación necesaria para llevarse a cabo las sesiones, y dada la discrecionalidad que le asiste a la Gobernación del Putumayo para la convocatoria a sesiones extraordinarias, se hace necesario aplazar el inicio del período a partir del miércoles 3 de diciembre de 2025.

Que, en virtud de los principios de eficiencia, coordinación y planeación administrativa, consagrados en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, coherencia y articulación de la gestión pública, entre ellas la inclusión de todos los temas planeados a debatir en sesiones extraordinarias previamente convocadas de acuerdo a su plan de gobierno.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) faculta expresamente a las autoridades administrativas para modificar en cualquier tiempo y de oficio sus actos administrativos de carácter general por error simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean de transcripción u omisión de palabras como el que se identificó y se quiere corregir con el presente acto administrativo.

Que la modificación del mencionado decreto no afecta situaciones jurídicas consolidadas ni vulnera derechos adquiridos, y responde exclusivamente a la necesidad de modificar la fecha de inicio del período de extraordinarias, manteniendo el número de sesiones e igualmente, incorporar un asunto de interés general, como lo es el de aportar a las expresiones culturales y artísticas del departamento, a través de una modificación presupuestal necesaria para su ejecución, que debe ser considerado en el marco del período extraordinario ya convocado.

Que, la presente modificación no involucra cambios en el sentido material del acto, si no que aclara su contenido.



(01 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 379 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CORRÍJASE el **ARTÍCULO PRIMERO** del Decreto 379 del 28 de noviembre de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo a sesiones extraordinarias por el término de veintidós (22) días desde 03 a 24 de diciembre 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO. CORRÍJASE el **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto 379 del 28 de noviembre de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: Durante el periodo para el cual se convoca a la Asamblea Departamental del Putumayo, se ocupará de estudiar y debatir los siguientes proyectos de ordenanza:

1. *POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PMICV.0018.2025 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
2. *POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.*
3. *POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CÁPITAL Y DE GASTO O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025"*
4. *PROYECTO DE ORDENANZA No. 1208 del 19 de noviembre de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.*
5. *PROYECTO DE ORDENANZA No. 1209 del 20 de noviembre de 2025 - "POR LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO*



(01 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 379 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

DEL PUTUMAYO PARA CEDER TEMPORALMENTE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, COMO INSTRUMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

6. *PROYECTO DE ORDENANZA No. 1212 del 21 de noviembre de 2025 – "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
7. *PROYECTO DE ORDENANZA No. 1213 del 24 de noviembre de 2025 - POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIENES MUEBLES A LOS CUERPOS DE SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*
8. *POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS CONSERVADAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, SIDAC-PUTUMAYO.*

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto No. 379 del 28 de noviembre de 2025, y con respecto a lo demás se mantiene incólume.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo, 01 DIC 2025

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del putumayo

Elaboró	Iriz Natalia Pantoja	Profesional de Apoyo	Despacho	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica	